

CONCON, 11 MAY 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1075

**VISTOS:**

- a) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las Facultades de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y su Reglamento D.S. N°250, artículo 10, numeral 7, letra l).
- c) Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 10.04.2019 que adjudica propuesta publica ID 2594-17-LE9 denominada "**SERVICIOS FUNERARIOS**" al oferente ROSA YOLANDA AHUMADA CASTRO EIRL, RUT N° 8.389.358-3, por el periodo del 22 de abril del 2019 al 21 de abril 2021, 2 años.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para contrato de suministros denominado "**SERVICIOS FUNERARIOS**", por un monto total de \$ 7.000.000.- imputado al ítem 24 01 007 denominado "Asistencia Social a Personas Naturales".
- e) El Decreto Alcaldicio N°474, de fecha 2 de marzo de 2021 que autoriza las Bases Administrativas para realizar la Propuesta Pública: contratación de "**SERVICIO FUNERARIOS**", Los Términos Técnicos de Referencia y designa sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y ordenó su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) Acta de Evaluación de la propuesta Publica ID 2594-6-LE21 "**SERVICIO FUNERARIO**" de fecha 15 de marzo del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declara inadmisibles las ofertas presentadas.
- g) Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 18.03.2021 que declara desierta la Propuesta Publica ID 2594-6-LE21
- h) El Decreto Alcaldicio N°623, de fecha 22 de marzo de 2021 que autoriza 2ª llamado a Licitación Pública y las Bases Administrativas para realizar la Propuesta Pública: contratación de "**SERVICIO FUNERARIOS**", Los Términos Técnicos de Referencia y designa sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y ordenó su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) Acta de Evaluación de la propuesta Publica ID 2594-7-LE21 "**SERVICIO FUNERARIO**" de fecha 15 de marzo del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declara inadmisibles las ofertas presentadas.
- j) Decreto Alcaldicio N° 788 de fecha 12.04.2021 que declara desierta la Propuesta Publica ID 2594-7-LE21.
- k) Ord. N° 392 de fecha 13 de abril de 2021 de la Dirección de DIDECO solicitando la contratación Directa del Contrato de Suministro de **SERVICIOS FUNERARIOS** y adjuntando los Términos de referencia
- l) La providencia Alcaldicia acogiendo la recomendación de la Directora De Dideco estampada en el Acta de Evaluación de fecha 01 de abril del 2021

**CONSIDERANDO:**

Artículo 10, numeral 7, letra l) Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, "*cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*", que el municipio de Concón requiere contar con **SERVICIOS FUNERARIOS**, para ir en beneficio de la comunidad que no posee los recursos económicos para estos . situación que se ha visto agravada en esta época por la Pandemia del CORONAVIRUS que afecta al país y al mundo entero, por lo anterior se hace necesario contar con un contrato de suministro y debido a que **ROSA YOLANDA AHUMADA CASTRO EIRL, RUT N° 8.389.3583** quien tuvo el servicio vigente hasta el 21 de abril del 2021 y ha prestado el servicio en forma eficiente, manifiesta mantener los mismo valores que el contrato anterior.

**DECRETO:**

1. **CONTRATESE** a través de Trato Directo los **"SERVICIO FUNERARIOS"** por 1 año, desde el 22 de abril del 2021 al 21 de abril del 2022, a **ROSA YOLANDA AHUMADA CASTRO EIRL**, Rut: [REDACTED] según se indica en especificaciones técnicas, por los siguientes valores

Niño	:	\$	70.000 mas IVA
Adulto	:	\$	180.000 mas IVA
Adulto sobre medida	:	\$	240.000 mas IVA

2. **EMÍTASE** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra del Servicio Contratado, una vez sancionado este Decreto Alcaldicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al área de Gestión Asistencia Social, consignados en el Presupuesto Municipal vigente.
4. **PROCEDASE** a notificar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Mercado Publico
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

OSG/MEG/EAO/VCF/vct  
**Distribución:**  
1. Secretaría Municipal.  
2. Dir. de Adm. y Finanzas.  
3. Adquisiciones



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

**EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS**

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.05.07  
13:45:48 -04'00'